

De una parte, Izquierda Unida, representada por A.B.S. según consta en el registro de partidos políticos del Ministerio del Interior, y de otra parte, EQUO, representada por R.F.G. según consta en poder notarial adjunto, por la presente acuerdan formalizar coalición electoral en la circunscripción provincial de Valladolid en las siguientes condiciones.

## **ACUERDO DE COALICIÓN ELECTORAL “TOMA LA PALABRA”**

### **PRIMERO.- BASES POLÍTICAS DEL ACUERDO ELECTORAL.**

Las formaciones políticas que conforman la presente coalición electoral establecen una relación política preferente para dar forma jurídica a distintas candidaturas de la provincia de Valladolid impulsadas por Izquierda Unida, EQUO, diferentes plataformas ciudadanas o agrupaciones independientes que han decidido coordinar los proyectos municipales para sus distintas localidades, con el fin de sumar todas las fuerzas posibles para invertir el proceso de deterioro e involución democrática que estamos viviendo y poner las instituciones locales al servicio de la mayoría social.

Se constituye la Coalición Electoral TOMA LA PALABRA, de la que participan las fuerzas políticas Izquierda Unida y EQUO.

### **SEGUNDO.- ÁMBITO DE LA COALICIÓN ELECTORAL.**

La coalición se constituye en el ámbito de la provincia de Valladolid para presentar candidaturas en todos los municipios de la misma.

### **TERCERO.- CONSTITUCIÓN DE LA COALICIÓN ELECTORAL.**

En atención a lo expuesto, TOMA LA PALABRA decide presentarse a las elecciones municipales de 24 de mayo de 2015 a través de una coalición electoral.

### **CUARTO.- DENOMINACIÓN DE LA COALICIÓN ELECTORAL.**

La coalición electoral se denomina: TOMA LA PALABRA. La denominación de la coalición estará presente en todas las candidaturas municipales, aunque puede acompañarse por otros elementos.

### **QUINTO.- ANAGRAMAS Y LOGOTIPOS.**

Cada candidatura municipal establecerá su anagrama o logotipo, pudiendo usar para ello los de las formaciones coaligadas, de forma conjunta o por separado, o bien un logotipo propio creado al efecto. En documento anexo se recogen los logotipos de cada una de las candidaturas locales.

### **SEXTO.- REPRESENTANTE GENERAL ELECTORAL.**

La representación general electoral de la coalición ante la Junta Electoral Central será ejercida por A.B.S. que nombrará como representante ante la Junta Electoral Provincial a B.T.D. y como suplente a J.G.G.

### **SÉPTIMO.- ADMINISTRACIÓN GENERAL ELECTORAL.**

La administradora general de la coalición será D.S.T. que nombrará como administrador provincial a J.M.S.R.

#### **OCTAVO.- IMPUTACIÓN DEL RESULTADO ELECTORAL DE LA COALICIÓN.**

A los efectos legales oportunos y atendiendo al supuesto de que en las elecciones municipales posteriores las formaciones coaligadas participaran por separado, los votos obtenidos por la coalición electoral a la que se refiere este acuerdo se imputarán a los componentes de la coalición en la siguiente proporción: IZQUIERDA UNIDA noventa (90) por ciento y EQUO diez (10) por ciento. Dichos porcentajes se corresponden con el apoyo electoral obtenido por sendas fuerzas en las dos últimas citas electorales en la provincia.

**NOVENO.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DE LA COALICIÓN.** El funcionamiento de la coalición se desarrollará en cada municipio mediante fórmulas de participación democráticas y abiertas a la ciudadanía, independientemente de que las personas participantes tengan o no adscripción partidaria a algunas de las formaciones políticas coaligadas. Igualmente, la coalición contará con una Asamblea General de ámbito provincial. No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la LOREG, se crea por los integrantes de la coalición una Coordinadora Provincial cuya composición y competencias se desarrollan en documento anexo.

A efectos de actuación ante la Junta Electoral, la Coordinadora Provincial de la coalición está formada por:

B.T.D.  
J.G.G.  
J.M.S.R.

Las decisiones de este órgano se tomarán previo debate y deliberación, de forma consensuada, conformándose como principio rector de funcionamiento de la Coalición Electoral. En el caso de que no se alcanzara el consenso, los acuerdos se adoptarán por mayoría cualificada de dos tercios.

#### **DÉCIMO.- PROGRAMA POLÍTICO Y CÓDIGO ÉTICO.**

La Coalición Electoral cuenta con un programa marco conjunto para concurrir a las elecciones municipales que se celebrarán el próximo día 24 de mayo de 2015, sin perjuicio de que cada candidatura local desarrolle los principios recogidos en el mismo para adaptarlos a su municipio.

Del mismo modo, se han acordado unos principios éticos comunes que regirán la actuación de las personas que resulten electas en nombre de la Coalición, sin perjuicio de que cada candidatura local pueda desarrollar esos principios en su propio Código Ético.

Y para que así conste a todos los efectos legales oportunos, se firma el presente acuerdo en Valladolid, a 7 de abril de 2015.

R.F.G.  
EQUO

A.B.S.  
Izquierda Unida

## **ANEXO 1. ESTRUCTURA DE LA COALICIÓN ELECTORAL “TOMA LA PALABRA”**

### **FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE TOMA LA PALABRA**

#### **ÓRGANOS DE GOBIERNO DE TOMA LA PALABRA**

Los órganos de gobierno de Toma La Palabra serán:

- La Asamblea General.
- La Coordinadora Provincial.
- La Comisión de Control y Garantías.

#### **ASAMBLEA GENERAL**

##### **Composición**

La ASAMBLEA GENERAL estará integrada por todas las personas inscritas en cualquiera de sus plataformas y los miembros de todas las candidaturas que concurran a las elecciones municipales dentro de las candidaturas de Toma la Palabra. Se elaborará un censo provincial para garantizar la máxima seguridad jurídica a la hora de determinar la pertenencia a Toma la Palabra en la toma de decisiones. Dicho censo deberá estar confeccionado antes de finalizar 2015, sin que ello sea óbice para que posteriormente se pueda seguir incorporando cualquier persona.

El censo provincial reconocerá los datos de contacto que ya existan en los municipios, siempre y cuando conste, al menos: nombre y apellidos, DNI y correo electrónico único (a efectos de participar en procesos de votación on-line). Los municipios que no cuenten con un listado de censados, deberán recoger esos datos en el plazo establecido entre las personas que quieran formar parte de Toma la Palabra, a efectos de que puedan participar en las votaciones en las que se convoque al censo. Una vez culminado este plazo de actualización inicial del censo, toda inscripción en el mismo deberá ser de carácter individual.

Cada persona podrá constar solamente en el censo de un municipio, a efectos de participar en las votaciones. No obstante, si desea recibir información de cualquier otro podrá solicitar recibir información de su actividad y convocatorias.

La Coordinadora Provincial, a través de su responsable de asuntos legales y con la colaboración del personal del Grupo Provincial, se encargará de la confección inicial de dicho censo: el personal del Grupo Provincial de Toma la Palabra se encargará posteriormente de la gestión cotidiana de altas, bajas y consultas bajo la supervisión de la Coordinadora Provincial.

##### **Funciones**

Además de las funciones genéricas de debate y aprobación de los asuntos que incumban a la organización tendrá las siguientes competencias exclusivas:

1. Aprobar el programa general y aquellas cuestiones de especial relevancia en la aplicación del mismo.

2. Aprobar la distribución de las y los concejales electos a los efectos de representación institucional.
3. Aprobar el régimen de distribución de las finanzas, con los criterios de
  - a. Garantizar el funcionamiento de cada municipio y de la coalición provincial, en base a la realidad futura que contemple la presencia de varias partes a ponderar, según la situación en cada municipio: grupo de gente sin afiliación, cada una de las organizaciones que haya presentes como tales y la propia coalición.
  - b. Cubrir el funcionamiento regular de los partidos integrantes en la coalición de acuerdo con la situación actual.
4. Nombrar a los miembros de la Coordinadora que le correspondan y a todos los de la Comisión de Control y Garantías.
5. Aprobar los posibles pactos postelectorales en la Diputación. Por el contrario, los que se produzcan en cada Ayuntamiento los decidirá cada plataforma municipal, con la sola limitación de que tales acuerdos no sean incompatibles con el Código Ético de Toma la Palabra.
6. Decidir la exclusión de alguna de las plataformas locales en caso de incumplimiento colectivo del Código Ético común.

### **Régimen de funcionamiento**

La Asamblea General se reunirá de forma presencial en convocatoria ordinaria una vez al año. De manera extraordinaria lo hará cada vez que se deba tomar una decisión que la compete, cuando lo soliciten setenta (70) miembros o cinco (5) plataformas locales y cuando la Coordinadora Provincial decida consultarla ante un asunto de particular transcendencia no previsto en los anteriores apartados.

Igualmente, la Asamblea podrá tomar decisiones de forma no presencial cuando la Coordinadora o la propia Asamblea determinen la realización de una consulta sobre cuestiones de especial importancia en las que sea deseable la máxima participación posible. En cualquier caso, en este tipo de consultas se garantizará la posibilidad de votar también de manera presencial, a fin de evitar agravios.

El censo estará permanentemente abierto a cualquier persona que se quiera incorporar, pero solo podrán participar en procesos de votación las personas que cuenten con una antigüedad de inscripción en el censo de tres meses, a contar desde la fecha de la decisión por parte de los órganos pertinentes de abrir el proceso electivo dado.

La Asamblea tomará sus decisiones por mayoría de las personas que participen en cada votación, siguiendo el principio “una persona, un voto”. Para los procesos de votación que impliquen la elección de personas para un cargo público o interno, la Coordinadora elaborará previamente un reglamento que determine exactamente el procedimiento, que deberá respetar dicho principio.

## **COORDINADORA PROVINCIAL**

### **Composición**

La COORDINADORA PROVINCIAL estará formada por un número indeterminado de miembros garantizando siempre la siguiente composición:

- Una persona en representación de cada una de las fuerzas políticas que formalizan la coalición, designada por éstas.
- Una persona de cada plataforma estructurada que se integre en la coalición, elegida por cada asamblea municipal. Se entiende por plataforma estructurada aquella que cuente con un censo de participantes integrado en el censo provincial.
- Un miembro de entre los cargos públicos de la Diputación Provincial, elegido por éstos.
- Nueve miembros, elegidos con criterios de paridad, votados en Asamblea General:
  - Cuatro responsables de Extensión (uno por cada zona de la provincia: Norte, Sur, Alfoz y Corredor del Duero-Esgueva).
  - Dos portavoces, un hombre y una mujer.
  - Un responsable económico.
  - Un responsable legal.
  - Un responsable de comunicación.
- En caso de que la persona que represente a alguna plataforma local, al Grupo Provincial o a alguna de las fuerzas políticas no pueda asistir, podrá ser sustituida por otra, previa comunicación de la persona que excuse su asistencia.

### **Funciones**

Serán funciones de la Coordinadora Provincial, además de las genéricas de asegurar la continuidad del funcionamiento de Toma La Palabra las siguientes:

1. Coordinar el desarrollo y aplicación del programa provincial ante las instituciones y actividades y propuestas acordadas a llevar a cabo en cada municipio.
2. Representar a la coalición en las negociaciones políticas o gestiones ante la Administración, tanto antes como después de las elecciones.
3. Controlar la gestión económica de ésta a lo largo de su existencia y establecer un fondo de extensión y de compensación.
4. Asegurar la coordinación logística durante el periodo electoral.
5. Servir de órgano de contacto entre las candidaturas que se presentaron a las elecciones, las plataformas o asambleas que las apoyan, así como nuevos grupos que puedan surgir en otros principios.
6. Convocar a la Asamblea General en los casos previstos anteriormente.

### **Régimen de funcionamiento**

- La Coordinadora Provincial se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes.
- La Coordinadora Provincial se reunirá trimestralmente en Asamblea Abierta, de forma rotativa en cada una de las zonas de extensión provincial. El objeto de

ello es hacer partícipe a todos los miembros de Toma la Palabra de la posibilidad de participar con voz pero sin voto en la Coordinadora Provincial y a los miembros de la Coordinadora de conocer de primera mano las problemáticas de las distintas zonas de la provincia.

- La Coordinadora Provincial se podrá organizar internamente de la forma que mejor considere para ser funcional. Así, si lo considera, podrá encargar a personas concretas tareas de coordinación o secretaría en las reuniones, crear grupos de trabajo puntuales o más estables, o cualquier otra solución organizativa, siempre y cuando la decisión última sobre las cuestiones que le competen se realice en la Coordinadora en pleno.

### **COMISIÓN DE GARANTIAS Y CONTROL.**

La COMISIÓN DE GARANTÍAS Y CONTROL estará formada por cinco personas elegidas por la Asamblea General entre quienes no sean cargos electos ni miembros de la Coordinadora Provincial. En caso de que alguna de las cuestiones sobre las que se tuvieran que pronunciar afectara a uno de los miembros de la Comisión o a una persona con la que tenga relación de parentesco o especial afinidad, deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación al respecto.

Si uno de sus miembros pasara a ocupar un cargo público será sustituido por quien elija en su lugar la Asamblea General. Igualmente, en caso de renuncia, será la Asamblea quien cubra las plazas vacantes. Sus decisiones serán tomadas por mayoría.

### **Funciones**

Las funciones de dicha comisión serán:

- 1) Aplicar e interpretar el Código Ético común.
  - 1.1) A tal efecto, elaborará y someterá a Asamblea un reglamento de funcionamiento que incluya los procesos de revocación de cargos públicos y de modificación del propio Acuerdo de Coalición que cuente con las debidas garantías, tal y como se establece en el Código Ético.
- 2) Dirigir y controlar el proceso electoral para la Diputación.
- 3) Supervisar trimestralmente las cuentas de Toma La Palabra.
- 4) Garantizar los derechos de quienes están inscritos. Para ello tomará como referencia el presente documento. Cualquier persona o colectivo que considere que se ha incumplido lo que en él se establece podrá solicitar a la Comisión de Control y Garantías que se pronuncie al respecto y tome las decisiones oportunas, en su caso

### **Régimen de funcionamiento**

La Comisión de Control y Garantías se reunirá trimestralmente para supervisar las cuentas, pudiendo solicitar para ello la presencia y asesoramiento de la persona responsable de las cuestiones económicas o de cualquier otra cuya aportación pueda ser relevante.

Igualmente se reunirá, de oficio a instancia de parte, cuando haya un posible incumplimiento del Código Ético o de las presentes normas de funcionamiento.

## **ANEXO 2. CÓDIGO ÉTICO DE “TOMA LA PALABRA”**

La plataforma ciudadana TOMA LA PALABRA presenta este documento que recoge un código de prácticas y acciones concretas que las personas que ocupen cargos electos deberán cumplir para asegurar una gestión política comprometida y cercana a la ciudadanía, con mecanismos eficaces de transparencia en la financiación y rendición de cuentas, democráticos y populares, y con espacios reales de participación y decisión de la ciudadanía en los asuntos públicos.

- Este compromiso tiene como objetivo garantizar que todas las personas puedan dedicar el tiempo necesario a la gestión política y a las funciones públicas y, al mismo tiempo, acabar con los privilegios de los que, durante muchos años, ha disfrutado buena parte de la clase política y que han provocado un grave alejamiento de los intereses de la ciudadanía.
- Este compromiso de ética política parte de la confianza y el compromiso que esta candidatura mantiene con las personas que ocuparán un cargo de responsabilidad pública, además de significar un mecanismo de apoyo, supervisión y control a su tarea.
- Las personas que ocupen cargos públicos bajo el mandato de este código de ética política se comprometen también a impulsar los instrumentos y mecanismos legales necesarios para que estos principios éticos se conviertan en norma obligatoria para todos en las administraciones municipales y provinciales.
- Todas estas personas se comprometen a: defender la aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en los ámbitos social, político e institucional de nuestra sociedad e impulsar los servicios públicos como garantía del cumplimiento de los mismos, y basar sus propuestas y actuaciones en la justicia, la igualdad, la solidaridad, el desarrollo sostenible y el respeto al Medio Ambiente.

### **Compromisos de los cargos electos de TOMA LA PALABRA.**

- Hacer públicas las agendas de los representantes para hacer visible con quién se reúnen y los temas que se tratan. Se harán públicos también las órdenes del día y las actas de las reuniones.
- Publicitar la declaración de ingresos y patrimonio del ejercicio previo y posterior al mandato y limitar sus asignaciones de acuerdo con la realidad de cada municipio, atendiendo a los principios fijados en los distintos códigos éticos locales y a los acuerdos de la coalición. Dichas asignaciones se harán públicas, para conocimiento del conjunto de la ciudadanía. En el caso de las personas que representen a Toma la Palabra en la Diputación Provincial con dedicación exclusiva, limitarán su asignación

a lo que percibieran en su anterior puesto de trabajo sin que pueda superar el cuádruple del SMI. En caso de su salario fuera inferior al triple del SMI, percibirán esta cantidad.

- Limitar sus cargos y los mandatos de acuerdo con la realidad de cada lugar y sus principios éticos aprobados. En el caso de los representantes de Toma la Palabra en la Diputación Provincial esa limitación será de dos mandatos.

- Aceptar la censura (y revocación, en su caso) de concejales/as y cargos de libre designación por mala gestión o por incumplimiento flagrante y no justificado del programa. Para que esto sea posible, se establecerán mecanismos de garantía y evaluación de la gestión de las personas con cargos públicos de la candidatura y la ciudadanía tendrá el derecho y el deber de participar activamente en el control y seguimiento de la labor de los cargos públicos para garantizar una correcta y honesta aplicación de este principio.

- Mantener un contacto habitual con colectivos en situación de vulnerabilidad, garantizar el espacio necesario en sus agendas para atenderlos y dar respuestas a sus propuestas, y tener presentes a la hora de tomar decisiones los informes de las personas de la administración que trabajan con estos colectivos.

- Garantizar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones relevantes y en el posicionamiento político de la candidatura sobre temas estratégicos y proyectos de impacto social, ambiental o urbanístico en el municipio o barrios, teniendo en cuenta los principios de subsidiariedad y solidaridad. Todas las personas que ocupen cargos electos y de designación se comprometen a impulsar y apoyar todas las iniciativas ciudadanas propuestas a través del marco legal vigente o en el marco de la candidatura.

### **ANEXO 3. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA COALICIÓN**

#### **1. Aportaciones para la financiación de la campaña electoral:**

- Izquierda Unida procurará aportar el anticipo de subvención electoral (hasta el treinta (30) por ciento del total) al que tiene derecho por sus resultados en las elecciones municipales de 2011. Ha de tenerse en cuenta que para dicha gestión depende de Izquierda Unida Federal, quien gestiona los anticipos de todas las candidaturas locales que, en esta ocasión, presentan una enorme heterogeneidad de fórmulas políticas y jurídicas.

- EQUO aportará los eventuales fondos que le pudieran corresponder del presupuesto que dicha formación haya previsto para las elecciones municipales.

- Cada fuerza política aportará los recursos económicos que hubiera podido reservar en el ámbito provincial para gastos de campaña electoral municipal. Dichas aportaciones serán recuperadas posteriormente a través de las subvenciones que se

obtengan por el resultado electoral obtenido. Si dichas subvenciones no alcanzaran el total de las cantidades aportadas, se recuperarán por cada fuerza política en la misma proporción en que se hubieran realizado.

- A estos recursos se sumarán las aportaciones particulares que se realicen de acuerdo con los cauces establecidos en la legislación, a partir de las campañas de autofinanciación que desarrollen las distintas plataformas y candidaturas. Dichas aportaciones se centralizarán en una única cuenta electoral provincial que se administrará por las personas designadas en el Acuerdo de Coalición, y la Coordinadora Provincial distribuirá los recursos disponibles de acuerdo con los principios marcados en este documento.

## **2. Distribución de recursos para la campaña:**

- La Coordinadora Provincial de la coalición propondrá un reparto de los recursos con los que cuenta entre las distintas candidaturas locales siguiendo un criterio proporcional en función de la población.
- La Coordinadora Provincial, una vez oídas las necesidades de cada candidatura local, valorará la opción de realizar un envío postal de información electoral (*mailing*) en distintos municipios, tomando como referencia la cuantía de la subvención fijada por la ley y los recursos con los que se tenga posibilidad de anticipar. Ha de tenerse en cuenta que dicha subvención se recupera después de las elecciones y solo en el caso de que se obtengan unos determinados resultados.

## **3. Aportación de ingresos tras las elecciones:**

Las retribuciones en las distintas corporaciones locales son muy diversas y, además, resulta complicado prever los resultados electorales de las distintas candidaturas en los municipios y las situaciones que pueden producirse tras las elecciones, que influyen de manera determinante en los posibles ingresos que se puedan derivar de las donaciones de cargos públicos a la coalición.

Por todo ello, parece razonable encargar a la Coordinadora Provincial que, una vez pasadas las elecciones, constituidas las corporaciones locales, cerrados los gobiernos locales y determinadas las retribuciones, realice una propuesta basada en los siguientes principios:

- Información y transparencia: que todas las candidaturas conozcan las retribuciones que se perciben en el resto de localidades.
- Austeridad y limitación de salarios: ninguna persona recibirá por su actividad pública un salario excesivo. En el caso de cargos públicos con dedicación exclusiva, se establecerá un criterio de ingresos mínimos y máximos, atendiendo a los principios fijados en los distintos códigos éticos locales, y la parte restante se donará a la coalición. En el caso de cargos sin dedicación exclusiva se seguirá el principio de indemnización por los gastos que genere la actividad, atendiendo a las particularidades de cada caso.

- Solidaridad: las donaciones se realizarán a la cuenta provincial de la coalición, para ser administradas y repartidas con criterios de solidaridad entre las distintas candidaturas locales y formaciones.
- Atención a la diversidad y a situaciones personales: la propuesta deberá tener en cuenta las múltiples circunstancias distintas que pueden concurrir en las personas que resulten electas, como su situación laboral previa, la mayor carga fiscal que pueden suponer sus retribuciones (aumento de renta y más de un pagador), necesidades de desplazamiento, etc.

#### **4. Gestión de los recursos tras las elecciones:**

La Coordinadora Provincial gestionará la cuenta de la coalición provincial y repartirá los ingresos periódicamente conforme a los siguientes criterios:

- Suficiencia de plataformas ciudadanas (en las que hay partidos): deben tener continuidad durante todo el mandato y por tanto deberán poder contar con recursos propios. Cada una de ellas deberá determinar si los prefiere gestionar directamente o a través de las aportaciones de las formaciones integrantes.
- Suficiencia de candidaturas ciudadanas (íntegramente independientes) para realizar su labor durante el mandato. En este caso la coalición provincial deberá financiar sus actividades dentro de lo posible.
- Suficiencia de las formaciones coaligadas: las formaciones políticas renuncian a presentar candidaturas propias y ha de tenerse en cuenta que las aportaciones voluntarias de sus cargos públicos y personal institucional son una de sus principales fuentes de ingresos para mantener su actividad. Así, Izquierda Unida ingresa una cantidad anual procedente en su mayor parte de las aportaciones de cargos y personal de los grupos del Ayuntamiento de Valladolid y de la Diputación Provincial. EQUO en la actualidad no tiene ingresos por cargos públicos, ya que no se presentó a las pasadas elecciones municipales, pero tiene una serie de gastos por su actividad habitual que debe mantener.

Determinar exactamente la forma en que se producirá este reparto de recursos es muy complicado sin conocer cuántas candidaturas se presentarán finalmente, los resultados que obtendrán, su posible participación en gobiernos locales, las retribuciones que perciban y las donaciones que se prevean, etc. La Coordinadora Provincial deberá presentar una propuesta de reparto aproximadamente tres meses después de las elecciones para ser aprobada por un plenario en el que participen representantes de todas las candidaturas.

#### ANEXO 4. DENOMINACIONES, ANAGRAMAS Y LOGOTIPOS

Todas las candidaturas utilizarán la denominación Toma la Palabra. A ella podrán añadir otros elementos, como el nombre de los partidos coaligados, la denominación de plataformas locales o la del municipio.

En las papeletas electorales utilizarán distintos logotipos que serán oportunamente entregados en plazo ante la Junta Electoral competente, utilizando distintas variantes como las que se adjuntan, figurando en ellas como nexo común la denominación Toma la Palabra.

